

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES SALA CIVIL - FAMILIA

Radicado: 17001-22-13-000-2022-00178-00

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REQUIÉRASE a la Intendencia Regional Manizales de la Superintendencia de Sociedades para que, **de manera inmediata**, dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de agosto de 2022, en el sentido de que, **(i)** por el medio más expedido y eficaz, notifique a las partes e intervinientes en el proceso objeto de queja constitucional, allegando las constancias del caso; y **(ii)** remita copia simple de las actuaciones que originan este trámite, esto es, el expediente del juicio cuestionado.

En tal sentido, se le recuerda a la entidad accionada que la sociedad Gestora Urbana S.A.S., en su calidad de deudora¹, no fue la única vinculada al presente asunto, sino también los **intervinientes** en su proceso de liquidación judicial, es decir, los acreedores, el liquidador -si ya hubiere tomado posesión del cargo- y demás sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Jaidive Fajardo Romero

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 8 Civil Familia

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c3044912f8ba5dd2b9e8cac9b2fc75bd9408b9ce9441b2129eca50efabad06**

Documento generado en 18/08/2022 12:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Quien, de no haber tomado posesión del cargo el liquidador, puede ser enterada del presente asunto a través de su representante legal, administrador y/o vocero.